



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

REGION  
**JUNÍN**

Integrando el cambio

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

### ACUERDO REGIONAL N° 279-2011-GRJ/CR.

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 28 días del mes de junio de 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Ahuac de la Provincia de Chupaca, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que "El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 266-2011-GRJ/CR, de 28 de junio de 2011, se autoriza el viaje del Presidente del Gobierno Regional Junín Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, y del Vicepresidente del Gobierno Regional Junín Ing. Américo Mercado Méndez, en representación del Gobierno Regional Junín, a la ciudad de la Habana capital de la República de Cuba a fin de participar como invitados del Embajador de la República de Cuba Sr. Luis Delfín Pérez Osorio, en la visita de familiarización y evaluación de proyectos en los sectores de salud pública y educación, del 10 al 19 de julio de 2011.

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, estipula que LA PRESIDENCIA REGIONAL es el órgano ejecutivo del gobierno regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de cuatro (4) años. **El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;**

Que, el Presidente del Gobierno Regional Junín Dr. Vladimir R. Cerrón Rojas, realiza un pedido verbal, para que el Consejo Regional encargue la Presidencia Regional a un Consejero Regional en vista que se ha autorizado el viaje de su persona y del vicepresidente regional a la república de Cuba, proponiendo para tal efecto al Consejero de la Provincia de Huancayo Eddy Ramiro Misari Conde, actual Consejero Delegado, quien solicita al pleno hacer llegar otras propuestas, las mismas que no fueron planteadas, quedando como único candidato;

Que, en aplicación del último párrafo del artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que prescribe en los casos de suspensión simultánea del Presidente y Vicepresidente Regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo el Consejero que elija el Consejo Regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los accesitarios a consejeros. Una vez extinguida la causa de suspensión, el titular reasume su cargo de pleno derecho;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la encargatura de la Presidencia del Gobierno Regional Junín al Consejero Delegado Eddy Ramiro Misari Conde, durante el periodo de viaje del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional Junín a la ciudad de la Habana capital de la República de Cuba, a fin



